

Ref: 2019-843 Liquidación de crédito

Julian Coy <julian.c@ccmlegal.co>

Vie 14/05/2021 10:55 AM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Adriana Manuela Trillos Ramirez <adriana.t@ccmlegal.co>; VILLARREAL INVERSIONES Y TRANSPORTES LTDA <carga.2010@hotmail.com>; VILLARREAL INVERSIONES Y TRANSPORTES LTDA <contacto@villarrealinversiones.com>

Doctora,

Vivian Rocío Gutiérrez Gutiérrez

JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E.S.D.

JULIÁN DAVID COY GALINDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1018458779 de Bogotá D.C., obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de referencia, por medio del adjunto liquidación de créditos.

Cordialmente,

--

JULIÁN COY

[Abogado / Lawyer](#)

(57) 310 461 3036

www.ccmlegal.co

[Bogotá D.C. - Colombia](#)



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, CCM CONSULTORES & ABOGADOS S.A.S., ha implementado mecanismos para la protección de los datos personales que sean o hayan sido recolectados y reposen en sus bases de datos y/o archivos físicos en desarrollo de sus actividades.

Para cualquier efecto y en cualquier momento diríjase a la página web www.ccmlegal.co y diligencie el formulario de contacto.

*****NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD*****

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, transmisión, transferencia, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

*****CONFIDENTIALITY NOTICE*****

This message (including any attachments) contains confidential information intended for a specific individual and purpose, and is protected by law. If you are not the intended recipient, you should delete this message. Any disclosure, transmission, transfer, copying, or distribution of this message, or the taking of any action based on it, is strictly prohibited.

Señor,
JUEZ OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E.S.D.



Asunto: Liquidación de crédito – Art 446 CGP
Referencia: 2019-843

Demandante. ALEXIS YOVANNI GOMEZ CASTILLO **CC.** 79.762.039 de Bogotá D.C.

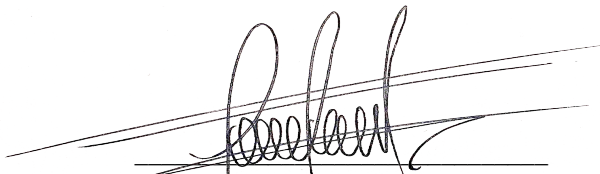
Demandados. VILLAREAL INVERSIONES Y TRANSPORTES LTDA. **NIT.** 900.173.623-5

JULIÁN DAVID COY GALINDO, identificado con cedula de ciudadanía número 1'018.458.779 de Bogotá D.C y portador de la tarjeta profesional número 260.079 expedida por el consejo superior de la judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **ALEXIS YOVANNI GOMEZ CASTILLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.762.039 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito adjunto liquidación de crédito, conforme a los siguiente:

- Prestaciones sociales y vacaciones: COP. 1'198.921
- Indemnización moratoria: COP. 38'852.200
- Costas: COP. 828.116
- Devolución de aportes: COP. 300.170

Respecto a las condenas de los literales "c" y "d", le corresponde al fondo de pensiones, realizar la liquidación correspondiente.

Sin otro particular, atentamente.



JULIÁN DAVID COY GALINDO
C.C. 1.018.458.779 de Bogotá D.C.
TP. No. 260.079 del C.S.J.